

COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE ALAMEDA

R.B.D. 8757 — Sostenedor: Arzobispado de Santiago Dirección de Convivencia Escolar

PROTOCOLO 9 - DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Versión 2026 — Texto actualizado y complementado

Base legal: Circular N° 482 Supereduc, numeral 5.6.4 y Anexo 3 · Ley N° 21.809, Art. 16 D letra c) · Ley N° 20.000 · Orientaciones SENDA para establecimientos educacionales

1. OBJETO

El presente protocolo establece las estrategias de información, capacitación y actuación del colegio Sagrados Corazones Alameda, frente a situaciones relacionadas con el consumo y/o porte de drogas y alcohol dentro del establecimiento o en actividades curriculares o extracurriculares en que participen los/as estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

2. PRINCIPIOS

- Enfoque formativo y protector: las acciones buscan la restitución de los derechos del/la NNA involucrado/a.
- Confidencialidad: resguardo de la identidad del/la estudiante en todo momento.
- Proporcionalidad y gradualidad: las medidas deben ser adecuadas a la situación y a la edad del/la estudiante.
- Interés superior del/la NNA: prioritario por sobre cualquier otra consideración.

3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Implementación de contenidos de prevención del consumo de drogas y alcohol en el Plan de Gestión de Convivencia Educativa y en clases de Orientación.
- Talleres preventivos periódicos para estudiantes y apoderados, en coordinación con SENDA y el CESFAM.

- Capacitación al personal sobre detección de señales de consumo y abordaje desde un enfoque no punitivo.
- Información permanente a la comunidad sobre las redes de apoyo disponibles.

4. SITUACIONES QUE ACTIVAN ESTE PROTOCOLO

SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Consumo dentro del establecimiento	Un/a estudiante es encontrado/a consumiendo alcohol o drogas dentro del recinto escolar.
Porte dentro del establecimiento	Un/a estudiante porta alcohol o drogas dentro del recinto escolar.
Consumo en actividades externas	Ocurre durante una actividad curricular o extracurricular fuera del establecimiento (salida pedagógica, gira de estudio, etc.).
Sospecha fundada de consumo	Personal del establecimiento detecta señales que hacen presumir consumo reciente (olor, conducta alterada, estado físico).

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1 Detección	El/la funcionario/a que detecta la situación actúa con calma y discreción. No confronta públicamente al/la estudiante. Resguarda su identidad y la seguridad de todos/as.	Funcionario/a que detecta	Inmediato
2 Comunicación interna	Informa de inmediato a Rectoría y/o Dirección de ciclo y/o Coordinadora de convivencia educativa. Si se trata de posesión de drogas (no alcohol), se retiene la sustancia sin manipularla y se espera la actuación de Carabineros.	Rectoría Dirección de ciclo Coordinadora de convivencia	Inmediato
3 Evaluación	El equipo de convivencia y psicosocial evalúa la situación del/la estudiante: (a)	Psicólogo/a	Mismo día

	estado físico y de seguridad; (b) contexto y antecedentes; (c) necesidades de apoyo inmediato.	Coordinadora de convivencia educativa	
4 Comunicación familia	Se cita al padre/madre/apoderado para informar la situación de manera que sea partícipe del procedimiento y colabore en su solución. Se resguarda la confidencialidad.	Rectora Coordinadora de convivencia	Mismo día o máx. 24 hrs
5 Denuncia (si corresponde)	Si hay indicios de tráfico de drogas o si los hechos pudieran ser constitutivos de delito (Ley N° 20.000): denuncia obligatoria a Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las 24 horas (Art. 175 e) CPP). Si es solo consumo por menor de edad: no configura delito; se activan medidas de apoyo.	Rectora Coordinadora	Máx. 24 horas si hay ilícito
6 Medidas de apoyo	(a) Atención psicológica al/la estudiante. (b) Plan de apoyo y seguimiento. (c) Derivación a CESFAM, COSAM o SENDA según gravedad. (d) Trabajo con la familia. Todas las medidas tienen finalidad FORMATIVA y PROTECTORA.	Psicólogo/a Orientadora Prof. Jefe	Inmediato y durante el proceso
7 Seguimiento	Monitoreo del/la estudiante con periodicidad acordada con la familia. Coordinación con instituciones de la red de apoyo. Registro en expediente.	Psicólogo/a Orientadora	Mensual

6. REDES DE APOYO

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN	CONTACTO
SENDA	Orientación, prevención y tratamiento del consumo de drogas y alcohol.	www.senda.gob.cl / 1411
COSAM	Atención ambulatoria en salud mental y consumo problemático.	Av. Vicuña Mackenna 543, Santiago. Teléfono: 22 4985362
CESFAM	Derivación y seguimiento en salud.	Cueto 543, Santiago. Teléfono: 22 4985435
Carabineros de Chile	Denuncia y constatación si hay indicios de ilícito.	133